

| | |
|----------------------------|---|
| S A L I D A | JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. Cultura, Turismo y Deporte |
| | 201699900327222 - 01/08/2016 |
| | Registro Electrónico |
| | CÁDIZ |

D. ANDREW MARSHALL

LUGAR ENCUBIERTA, N° 4

C.P. 11330 JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Nombre del establecimiento: CASA DEL RISCO

Nuestra referencia: RVD/lfc

Asunto: Notificación Resolución Inscripción

Código Identificativo: CTC-2016095564

Mediante el presente escrito le notifico RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA, DE OFICIO Y EN BASE A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR D. ANDREW MARSHALL, PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA VIVIENDA TURÍSTICA DE ALOJAMIENTO RURAL CON DENOMINACIÓN "CASA DEL RISCO" cuya copia se adjunta, con las siguientes características, entre otras, todas ellas conforme al contenido de su Declaración responsable

Nº RTA: VTAR/CA/00678

ACTIVIDAD: VIVIENDA TURÍSTICA DE ALOJAMIENTO RURAL

CAPACIDAD ALOJATIVA: 8 PLAZAS.


En el plazo de **UN MES** a contar desde la recepción de la presente deberá:

- 1.- Incluir la signatura arriba indicada en todo tipo de publicidad que se realice de la vivienda.
- 2.- Exhibir en la parte exterior y junto a la entrada principal placa identificativa.

Por otra parte, se reitera que, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía y el artículo 71.6 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, toda modificación de los presupuestos, requisitos y datos contenidos en la declaración determinantes de la inscripción, incluidos los ceses de actividad, deberá ser comunicada al Registro de Turismo de Andalucía y que está tipificada como infracción grave la prestación del servicio turístico tras efectuar modificaciones estructurales que afecten al grupo, categoría, modalidad o especialidad del establecimiento sin la presentación de la declaración responsable en los términos legal o reglamentariamente establecidos.

1/2

Plaza de Asunción Nº 6
11071 Cádiz


| | | | |
|--|---------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de verificación:aw0hrQ/X2enFYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | RODRIGO VALDECANTOS DEMA | FECHA | 28/07/2016 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 1/2 |
|  aw0hrQ/X2enFYZLYc1/esA== | | | |

Por último se le comunica que contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÁDIZ, a 28 de julio de 2016
EL JEFE DE SERVICIO DE TURISMO

FDO. : Rodrigo Valdecantos Dema

2/2

| | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de verificación:aw0hRQ/X2enFYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | |
| FIRMADO POR | RODRIGO VALDECANTOS DEMA | | FECHA | 28/07/2016 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | aw0hRQ/X2enFYZLYc1/esA== | PÁGINA | 2/2 |
|  aw0hRQ/X2enFYZLYc1/esA== | | | | |

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA, DE OFICIO Y EN BASE A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR D. ANDREW MARSHALL, PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA VIVIENDA TURÍSTICA DE ALOJAMIENTO RURAL CON DENOMINACIÓN “CASA DEL RISCO”

Vista la Declaración responsable presentada con fecha 25/05/2016 por D. ANDREW MARSHALL con Otro nº X775379W como titular de la vivienda, con denominación “CASA DEL RISCO”, en la que se manifiesta, entre otros extremos:


- Que son ciertos cuantos datos figuran en la misma.
- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el acceso o ejercicio de la actividad de VIVIENDA TURÍSTICA DE ALOJAMIENTO RURAL con la clasificación, particularmente en el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo, y que se compromete a mantenerlos durante el desarrollo de la actividad.
- Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación.
- Que sabe que, la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o manifestación reflejada en la citada declaración responsable, así como en documentos que posteriormente pudieran ser requeridos por la Administración, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o la actividad afectada desde el momento que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar y que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Vista la propuesta de resolución que emite la Jefatura de Servicio de Turismo, y en base a la competencia atribuida a esta Delegación Territorial para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo, el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo, el Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

1/2

Plaza de Asdrúbal Nº 6
11071 Cádiz

Código Seguro de verificación: CjFj+choCJiqQfjQDbeLSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | REMEDIOS PALMA ZAMBRANA | | FECHA | 28/07/2016 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | CjFj+choCJiqQfjQDbeLSQ== | PÁGINA | 1/2 |
|  | | | | |
| CjFj+choCJiqQfjQDbeLSQ== | | | | |

RESUELVO

Inscribir, de oficio, en el Registro de Turismo de Andalucía, conforme al contenido de la Declaración responsable presentada, la Vivienda turística de alojamiento rural con denominación "CASA DEL RISCO", sita en lugar ENCUBIERTA, N° 4 C.P. 11330 JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ), con la signatura VTAR/CA/00678, como VIVIENDA TURÍSTICA DE ALOJAMIENTO RURAL con una capacidad alojativa de 8 plazas.

La Vivienda Turística de Alojamiento Rural **no tiene el carácter de establecimiento de alojamiento turístico y únicamente podrá prestar servicio de alojamiento**, sin que pueda admitirse la prestación de servicio complementario alguno, y sin que **en ningún caso la prestación del servicio exceda**, en conjunto, **de tres meses al año**.


Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÁDIZ, a 28 de julio de 2016

DELEGADA TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

FDO. : Remedios Palma Zambrana

2/2

| | | | |
|---|---------------------------|--------------------------|------------|
| Código Seguro de verificación: CjFj+choCJiqQfjQDbeLSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | REMEDIOS PALMA ZAMBRANA | FECHA | 28/07/2016 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | CjFj+choCJiqQfjQDbeLSQ== | PÁGINA 2/2 |
|  | | | |
| CjFj+choCJiqQfjQDbeLSQ== | | | |